Bogotá D.C., 23 de septiembre de 2025

Doctora
CLAUDIA MARCELA VARGAS PELÁEZ
Directora
Medicamentos y Tecnologías en Salud
Ministerio de Salud y Protección Social

Asunto: seguridad social equipo de trabajo

Referencia: contrato interadministrativo 1490 de 2025

Cordial saludo, doctora Claudia:

Nos permitimos informar que con la suscripción del presente documento se certifica que todo el personal ofertado se encuentra vinculado al IETS, mediante contrato laboral, como contratista o experto, dando cumplimiento a los requerimientos del contrato.

Ahora bien respecto al cumplimiento de la obligación general del contratista, que señala "*Acreditar, de conformidad con lo establecido en el artículo 50 de la Ley 789 de 2002,* ***el cumplimiento del pago mensual de los aportes de sus empleados*** *a los sistemas de salud, pensiones, riesgos laborales, Servicio Nacional de Aprendizaje SENA, Instituto Colombiano de Bienestar Familiar y Cajas de Compensación Familiar, mediante certificación expedida por el representante legal o revisor fiscal, según el caso*.", se precisa que esta corresponde al personal de planta contratado por el IETS, y en tal sentido cumple lo requerido por el contrato.

En cuanto al personal vinculado como contratistas y expertos corresponde al IETS, verificar para cada pago acordado, en concordancia con el artículo 50 de la ley 789 de 2002 y artículo 23 de la ley 1150 de 2007, que éstos realicen el pago de sus aportes a la seguridad social sobre el 40 % del valor mensualizado del contrato, aportes que serán realizados mes vencido, según los últimos 2 dígitos de su número de cedula. Sobre este punto el IETS en calidad de contratante, certifica que los profesionales cuya contratación comenzó a partir del inicio de la ejecución del contrato 1490 de 2025, están afiliados y realizarán el pago mensual de aportes a la seguridad social como independientes en los términos de la ley.

Así las cosas, con la certificación expedida por la revisoría fiscal y planilla aportadas a la supervisión da perfecta constancia del cumplimiento de la obligación contractual relacionada con el pago de seguridad social y aportes parafiscales, por parte del IETS.

Cordialmente,

Luz Barragán

LUZ MERY BARRAGÁN GONZÁLEZ
Representante legal suplente
Instituto de Evaluación Tecnológica en Salud – IETS

Elaboró: Natalia Martínez Duarte – Coordinadora Jurídica